



Gobierno de Catamarca
2023

Resolución

Número:

Referencia: MODIFICACIÓN RESOL-2021-13-E-CAT-CGP#MHF, de fecha 30 de marzo de 2021.-

VISTO:

La RESOL-2021-13-E-CAT-CGP#MHF, dictada con fecha 30 de marzo de 2021, a través de la cual se crea la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA – CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS con dependencia directa de la Dirección de Auditoría Interna de Contaduría General de la Provincia y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 120° de la Ley N° 4938 t.o. prevé: *“El Sistema de Control Interno estará conformado por la Contaduría General de la Provincia como órgano normativo de dirección, supervisión y coordinación, así como por las Unidades de Auditoría Interna a crearse por dicho organismo en el ámbito de su competencia...”*.

Que el Artículo 121° establece que: *“es materia de competencia de la Contaduría General, sin perjuicio de las facultades previstas en la Constitución de la Provincia, el control interno de las jurisdicciones que componen el Poder Ejecutivo Provincial y los organismos descentralizados sean autárquicos o no; instituciones de la seguridad social; empresas y sociedades del estado provincial; sus métodos, normas, políticas y procedimientos...”*.

Que el Artículo 123° de la Ley N° 4938 t.o. dispone: *“La Auditoría Interna es un servicio a toda la organización y consiste en un examen previo y posterior de las actividades financieras y administrativas de las Jurisdicciones y Entidades, realizadas por los auditores integrantes de las Unidades de Auditoría Interna. Las funciones y actividades de los Auditores Internos deberán mantenerse desligadas de las operaciones sujetas a su control”*.

Que asimismo en su Artículo 126° establece que: *“A efectos de ejercer el Control Interno, la Contaduría General tendrá acceso directo a todo tipo de documentación y registros referidos al ámbito de su competencia, en uso de las funciones que tiene establecidas y de las técnicas usuales de control. Para ello, todos los agentes y/o autoridades de las jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo Provincial prestarán su colaboración, considerándose la conducta adversa como falta grave”*.

Que por Decreto Acuerdo N° 955/2020 se modifica la estructura orgánica del Ministerio de Hacienda Pública aprobada por Decreto Acuerdo N° 21/2019, disponiendo en su Artículo 3° la creación de la Dirección de Auditoría Interna con dependencia directa de la Subcontaduría General de Control de la

Contaduría General de la Provincia.

Que resulta necesario modificar la RESOL-2021-13-E-CAT-CGP#MHF, dictada con fecha 30 de marzo de 2021, con el fin de optimizar las funciones de la Unidad de Auditoría Interna- Contrataciones de Obras Públicas.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Servicio Jurídico Permanente de Contaduría General de la Provincia mediante Dictamen IF-2023-03035463-CAT-DSJ#CGP.

Que la Contaduría General de la Provincia se encuentra facultada para el dictado del presente Instrumento legal conforme a lo establecido por el Artículo 120° de la Ley N° 4938t.o..

Por ello,

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYASE el Artículo 2° de la RESOL-2021-13-E-CAT-CGP#MHF, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°.- Dispónese que las funciones de la Unidad de Auditoría Interna creada por el Artículo 1° de la RESOL-2021-13-E-CAT-CGP#MHF serán:

- Intervenir en todos los procedimientos de contrataciones que se efectúen en el marco de la Ley 2730, sus reglamentos, modificaciones y complementarias.
- Controlar los Pliegos Particulares de Condiciones de la Obra, en forma previa a su aprobación.
- Auditar todas las actuaciones por la cuales se tramiten contrataciones de obras públicas, sus modificaciones y ampliaciones, efectuadas en el marco de la Ley 2730, sus reglamentos, modificaciones y complementarias.
- Intervenir en las redeterminaciones de precios de contratos de obras públicas, conforme a la normativa legal vigente.
- Llevar un registro de obras públicas en ejecución.
- Efectuar los controles y verificaciones que sean requeridos por la Dirección de Auditoría Interna de la Subcontaduría General de Control de la Contaduría General de la Provincia.
- Elaborar informes de auditoría relacionados con los resultados de las tareas efectuadas y elevarlos a la Dirección de Auditoría Interna, dependiente de Subcontaduría General de Control de la Contaduría General de la Provincia.
- Realizar el seguimiento de las observaciones y recomendaciones, e informar a la Dirección de Auditoría Interna de la Subcontaduría General de Control sobre el avance de las acciones de corrección de observaciones y/o implementación de recomendaciones.

ARTÍCULO 2°.-DERÓGASE el Artículo 3° de la RESOL-2021-13-E-CAT-CGP#MHF.

ARTÍCULO 3°.- SUSTITÚYASE el Artículo 4° de la RESOL-2021-13-E-CAT-CGP#MHF, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4°.- Aféctese a cumplir funciones en la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA- CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS, a los siguientes profesionales:

- C.P.N. HEZZE AGUIAR MAURICIO BRUNO, C.U.I.L. N° 20-23854329-1
- C.P.N. REINOSO CARLA NOELIA, C.U.I.L. 27-34777648-9
- C.P.N. ALVAREZ HOFFMANN, MAR[IA LETICIA C.U.I.L. 27-24952770-5
- C.P.N. CABRERA, SILVIA ANAHÍ, C.U.I.L. 27-30033138-1
- C.P.N. FLORIMONTE TRENTINI, NATALIA, C.U.I.L. 27-25302447-5

- C.P.N. PALACIO, DANTE ENRIQUE, C.U.I.L. 20-26187199-9
- C.P.N. PASTORIZA, DIEGO MARTIN, C.U.I.L. 23-27155813-9
- C.P.N. ROMERO, NANCY ROXANA, C.U.I.L. 27-23798168-0
- C.P.N. FRANCO, MÓNICA BEATRÍZ, C.U.I.L. 27-29791659-4
- C.P.N. ORTÍZ, LUCÍA DANIELA, C.U.I.L. 27-31126190-3

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento a sus efectos, Subcontaduría General de Control y Subcontaduría General de Registro e Información Financiera.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-